CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/11
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

10. La firma **CENTRO SUR S.R.L.**, presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

11. La firma **EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

12. La firma **FRAN-CAR S.R.L.,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

13. La firma **EOB COMERCIAL,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

14. La firma **2 DE JULIO S.R.L.,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

15. La firma **ÑEMITY S.R.L.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

2. EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS

Teniendo en cuenta que 11 (ONCE) oferentes de los 15 (quince) presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procedió a evaluar dichas ofertas realizando comparaciones de precios unitarios de los bienes solicitados, conforme a la planilla de Comparación de Precios unitarios que forma parte del presente informe.----------

Se procede a agrupar las ofertas presentadas, siendo la forma de adjudicación **POR ITEM**, se observa que las ofertas presentadas según los ítem con precios más bajos, se deja constancia que para el **ITEM 1,** la firma **CENTRO SUR S.R.L.** ha presentado la oferta económica más ventajosa y para el **ITEM 2**, la firma **IL TANO**, presenta la oferta mas baja. ----------

3. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/11
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

Cumpliendo con lo establecido en el art. 61 del Decreto 21909/03, numeral 3; *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación, se procede a verificar que:*

Siguiendo con la evaluación y teniendo a la vista las documentaciones recibidas de los dos ITEMS, se procede al análisis de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, primeramente para el **ITEM 1 -AZUCAR-** se desprende que las ofertas presentadas por la casa comercial que tiene la 1ra. Mejor ofertas es la casa CENTRO SUR S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y para el **ITEM 2 – POLLO ENTERO-** ofertada como mejor precio por la empresa IL TANO, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Motivos de calificación:

Habiendo presentado correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03."... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", conforme a la normativa legal precintada, las empresas recomendadas cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.

4. **CONCLUSION**

En el **ITEM 1** – **AZUCAR BLANCA REFINADA**– se verificó que la oferta y documentaciones presentadas por la empresa **CENTRO SUR S.R.L.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas a satisfacción de la convocante, razón por la cual este comité de Evaluación recomienda su adjudicación. ------

En el **ITEM 2** – **POLLO ENTERO**– se verificó que la oferta y documentaciones presentadas por la empresa **IL TANO.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas a satisfacción de la convocante, razón por la cual este comité de Evaluación recomienda su adjudicación. ----------

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSIÓN de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado **C.D. No. 22/2011 "Adquisición de AZUCAR BLANCA REFINADA Y POLLO ENTERO"** a la firma que seguidamente se detalla y por los montos consignados a continuación:----------

1. **CENTRO SUR S.R.L.** RUC 80017887-4 por un monto total de **Gs. 58.275.000.- (Guaraníes CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)**, por el ITEM 1.----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/11
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

2. **IL TANO,** RUC 3194744-1 por un monto total de **Gs. 49.455.000.- (Guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL)**, por el ITEM 2.----------

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mónica Enciso C.

Abog. Edith López

Lic. Noelia Cardozo

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/11
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 39**, constituido por: **Lic. Mónica Enciso,** Directora Administrativa, **Abog. Edith López** Asesora Jurídica y **Lic. Noelia Cardozo,** Directora de la Dirección de Bienestar de la Infancia y la Familia, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 22/11**, para la **Adquisición de AZUCAR BLANCA REFINADA Y POLLO ENTERO,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
---

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, según el Objeto de Gasto 310 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS- del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones No. 223837. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. **2690/2011** de fecha 1 de setiembre de 2011, se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, cuyo costo estimado para esta contratación es de **Gs. 125.000.000** (Guaraníes CIENTO VEINTICINCO MILLONES) con FF10 Recursos del estado, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Para la realización del presente llamado, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, que son: EL CASTILLO S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., GRIMEX S.A., ECO RURAL S.R.L. Y DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.----------

La presentación y apertura de ofertas fue llevada a cabo el viernes 30 de setiembre del año en curso a las 10:00 hs. y los respectivos presupuestos, cuyas copias pasan a formar parte de la presente, dejándose constancia de la presentación de ofertas para la provisión de los servicios solicitados, por parte de 15 (quince) casa comerciales que son: **IL TANO, ECO RURAL S.R.L., OVERA S.A., S&N Import-Export, AGRO SURCO Importación-Exportación, DISTRIBUIDORA MARIA AUXILIADORA, CENTRO SUR S.R.L., EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA, FRAN-CAR S.R.L., EOB COMERCIAL, 2 DE JULIO S.R.L., ÑEMITY S.R.L., NEAD S.R.L., MS Import-Export y D&M Representaciones.**

El señor Blas González, en representación de **CENTRO SUR S.R.L.** hace constar que la carpeta presentada por la firma **S&N Import-Export**, no presenta declaración jurada Art. 40 y tampoco la declaración jurada del empleo del menor así como también la empresa **IL TANO**, no presenta autorización del productor Pollos K-Zero. ----------

Karina Ocampos en representación de la firma **MS Import-Export**, hace constar lo siguiente, que la empresa **D&M Representaciones** no especifica marca ni procedencia de los productos ofertas y la empresa **Emprendimientos Landaida** oferta sus productos por paquetes, no por kilos como se solicita en el PBC.------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/11
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **D&M Representaciones** presenta su formulario de ofertas incompleto, pues no presenta la marca y procedencia, de carácter sustancial, por lo tanto dicha oferta es descalificada por no estar debidamente completado y preparado.----------
-

2. La firma **NEAD S.R.L.** presenta todas las páginas de la ofertas, solamente con una firma, sin especificar **Datos del firmante**: *nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta,* solicitadas en la Carta de Invitación, siendo de carácter sustancial dicha información, por lo tanto no se ajusta al Art. 60 del Decreto No. 21909/03, pues la misma no es debidamente completada a satisfacción de la convocante, razón por la cual, dicha oferta es eliminada. ----------

3. La firma **OVERA S.A.** presenta todas las páginas de la ofertas SIN FIRMA, siendo de carácter sustancial que las hojas de las ofertas estén firmados, por lo tanto no se ajusta al Art. 60 del Decreto No. 21909/03, razón por la cual, dicha oferta es eliminada. ----------

4. La firma **S&N Import-Export,** no presenta *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar..... así como Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores....* y como no cumple a cabalidad con lo solicitado en la carta de invitación, ni el SIPE, y como dichos documentos son considerados de carácter sustancial, dicha oferta es descalificada por no estar debidamente presentado.----------

5. La firma **AGRO SURCO Importación-Exportación,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

6. La firma **EOB COMERCIAL.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

7. La firma **IL TANO,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

8. La firma **ECO RURAL S.R.L.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.-

9. La firma **DISTRIBUIDORA MARIA AUXILIADORA,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser los documentos de carácter sustancial y se analizado los documentos contenidos en la Constancia del SIPE, por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------
---